



Cerro Sombrero, 07 de julio de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 249/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2025, de la directora de DIDECO, Constanza Guerra Mourguet, quien solicita Decreto Alcaldicio que ordene el pago de Beca Municipal, consistente en la asignación mensual de 1 UTM de libre disposición, asociada a la estudiante Martina Muñoz Flores, por el mes de julio 2025.
- 2) La disponibilidad presupuestaria otorgada por el DAF (S), Juan Vargas Hernández, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2025.
- 3) El Informe de DIDECO, emitido con fecha 28 de mayo de 2025, Beca Municipal año 2025, de acuerdo al punto 2. Incorporación de nueva postulación.
- 4) El Acta de Comisión Evaluadora de DIDECO, emitido con fecha 28 de mayo de 2025, Beca Municipal año 2025, de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 03 de junio de 2025, que rectifica el decreto alcaldicio N° 121 de fecha 10 de abril de 2024, que otorga la Beca Municipal 2025, Enseñanza Media, Enseñanza Superior Técnico y Profesional, Excelencia Académica Educación Media, Excelencia Académica Educación Técnico Profesional, Excelencia Académica educación Universitaria y Concejo Municipal.
- 6) El decreto alcaldicio N° 121 de fecha 10 de abril de 2024, que otorga la Beca Municipal 2025, Enseñanza Media, Enseñanza Superior Técnico y Profesional, Excelencia Académica Educación Media, Excelencia Académica Educación Técnico Profesional, Excelencia Académica educación Universitaria y Concejo Municipal.
- 7) El decreto alcaldicio N° 052 de fecha 17 de febrero de 2025, de modificación del Reglamento de Becas Municipales.
- 8) El Acuerdo N° 57, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en la sesión ordinaria N° 14 del 09 de abril de 2025, por unanimidad otorga la Beca Concejo Municipal año 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 10) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña Katherine Leyton Ábalos, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria, Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 12) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda Pereiras, en el Grado 13° de la E.S.M.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente
- 15) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 29 de mayo de 2025, de resolución de investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 30 de abril del 2025, de acuerdo a la orden **1° CONCLÚYASE**, la investigación sumaria de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 30 de abril del 2025, que ordena investigación sumaria a fin de esclarecer motivos y responsabilidades administrativas de acuerdo a la denuncia efectuada por el funcionario





municipal en el marco de la Ley 21.643 y la orden **2° DECLÁRESE** lo ocurrido, como producto de un error administrativo.

- 4) Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (dictámenes N° 016693N16, N° 010377N17 y N° 10.803 de 2015), establece un criterio uniforme que protege a quienes, actuando de buena fe y siguiendo las indicaciones de la Administración, se ven perjudicados por un error administrativo, privándoseles de un derecho que legítimamente les correspondería.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE, el pago de la Beca Educación Media, a la alumna **MARTINA MUÑOZ FLORES, RUN: 22.504.083-4**, por el mes de julio del presente año.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

MPYLC/KLA/MBN/dmp

